



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA ORDEN

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 3 de agosto de 2016, sobre la aprobación inicial de modificación de la Ordenanza que a continuación se detalla, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

1. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios deportivos, educativos y culturales

Texto íntegro modificado:

Cuota tributaria

Artículo 6.

Alquiler Pabellón Cubierto (1 hora):

- Con alumbrado 12,00 euros.

- Sin alumbrado 10,00 euros.

Alquiler Pistas de Tenis o Frontón (1 hora y 30 minutos):

- Con alumbrado 5,00 euros.

- Sin alumbrado 3,00 euros.

Alquiler Pistas de Pádel (1 hora y 30 minutos):

Antiguas (1,2 y 3):

- Con alumbrado 5,00 euros.

- Sin alumbrado 3,00 euros.

Nuevas (4,5 y 6):

- Con alumbrado 10,00 euros.

- Sin alumbrado 8,00 euros.

Alquiler Campo de Fútbol de Césped Artificial:

- Fútbol 7 18,00 euros.

- Fútbol 11 28,00 euros.

Alquiler Campo de Fútbol de Césped Natural:

- Fútbol 7 15,00 euros.

- Fútbol 11 20,00 euros.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quintanar de la Orden 12 de septiembre de 2016.-El Alcalde, Juan Carlos Navalón López-Brea.

N.º1.-5261